

TOMO CLII
Pachuca de Soto, Hidalgo
16 de Diciembre de 2019
Alcance Tres
Núm. 50



Estado Libre y Soberano
de Hidalgo

H **HIDALGO**
crece contigo

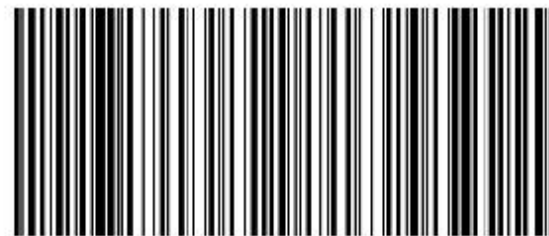
LIC. OMAR FAYAD MENESES
Gobernador del Estado de Hidalgo

LIC. SIMÓN VARGAS AGUILAR
Secretario de Gobierno

LIC. ROBERTO RICO RUIZ
Coordinador General Jurídico

L.I. GUSTAVO CORDOBA RUIZ
Director del Periódico Oficial

PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE HIDALGO



Calle Matamoros No. 517, Col. Centro, C.P. 42000, Pachuca de Soto, Hidalgo, México

Tel. +52 (771) 688-36-02
poficial@hidalgo.gob.mx
<http://periodico.hidalgo.gob.mx>

SUMARIO

Contenido

Municipio de Chilcuautla, Hidalgo. - Reglamento de Protección al Medio Ambiente.	3
Comisión Estatal de Vivienda. - Acuerdo que contiene el Código de Conducta.	29
Policía Industrial Bancaria del Estado de Hidalgo. – Acuerdo que contiene el Código de Conducta.	37
Universidad Tecnológica Minera de Zimapán. -Acuerdo que crea el Comité de Control y Desempeño Institucional.	45
Universidad Tecnológica Minera de Zimapán. -Acuerdo que crea el Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Interés.	49
Universidad Politécnica de la Energía. -Acuerdo que crea el Comité de Control y Desempeño Institucional.	52
Universidad Politécnica de la Energía. - Acuerdo que crea el Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Interés.	56
Universidad Politécnica de Francisco I. Madero. - Acuerdo que Modifica diversas disposiciones del que creó al Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.	59
Universidad Politécnica de Francisco I. Madero. - Acuerdo que crea el Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Interés.	65
Universidad Politécnica de Francisco I. Madero. - Acuerdo que crea el Comité de Control y Desempeño Institucional.	68



LOS INTEGRANTES DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE LA ENERGÍA, EN EJERCICIO DE LA FACULTAD QUE NOS CONFIERE EL ARTÍCULO 13, FRACCIONES I Y IX DEL DECRETO QUE MODIFICA AL DIVERSO QUE CREÓ A LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE LA ENERGÍA, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO, EL 05 DE DICIEMBRE DE 2016 Y EN APEGO A LO DISPUESTO POR EL NUMERAL 2 DEL ACUERDO DE LINEAMIENTOS GENERALES QUE ESTABLECEN LAS BASES PARA LA INTEGRACIÓN, ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LOS COMITÉS DE ÉTICA Y PREVENCIÓN DE CONFLICTOS DE INTERÉS, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE HIDALGO, EL 23 DE NOVIEMBRE DE 2017; Y

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que para fortalecer el combate a la corrupción y el fomento de una mayor rendición de cuentas, el Plan Estatal de Desarrollo 2016-2022 establece en su eje 1 Gobierno Honesto, Cercano y Moderno, la visión de un Gobierno más eficiente, desarrollando acciones encaminadas a eliminar la corrupción, impulsar la participación ciudadana e incentivar la cooperación con los municipios y la federación que permita claros resultados bajo procesos de desarrollo de la participación y colaboración social.

SEGUNDO. Que el Estado de Hidalgo, a través de la Secretaría de Contraloría, expidió el Código de Ética de la Administración Pública del Estado de Hidalgo, publicado en el Periódico Oficial del Estado con fecha 13 de mayo de 2019, para los servidores públicos de la Administración Pública, que contiene las Reglas de Integridad para el ejercicio de su función y los Lineamientos Generales para el establecimiento de acciones permanentes que aseguren la integridad y el comportamiento ético de los servidores públicos en el desempeño de sus empleos, cargos o comisiones, regulando sus acciones a través de los Comités de Ética y Prevención de Conflictos de Interés; siendo así que, a través de estos instrumentos se busca la homologación a nivel nacional de conceptos, principios, criterios y objetivos para fomentar la cultura de la legalidad y el correcto desempeño del ejercicio del servicio público.

TERCERO. Que la Universidad Politécnica de la Energía, es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública del Estado de Hidalgo, denominada también UPE, dotado con personalidad jurídica y patrimonio propios, sectorizado a la Secretaría de Educación Pública del Estado de Hidalgo, creado mediante Decreto del Ejecutivo de fecha 22 de diciembre de 2014, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, con el objeto de impartir educación superior en los niveles de Profesional Asociado, Licenciatura, Especialización, Maestría y Doctorado, así como cursos de actualización y capacitación en sus diversas modalidades, incluyendo educación a distancia, diseñados con base en competencias para preparar profesionales con una sólida formación innovadora, científica, tecnológica y en valores, conscientes del contexto nacional e internacional, en lo económico, político, social, del medio ambiente y cultural.

Por lo anterior, tenemos a bien expedir el siguiente:

ACUERDO QUE CREA EL COMITÉ DE ÉTICA Y PREVENCIÓN DE CONFLICTOS DE INTERÉS DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE LA ENERGÍA.

Punto 1. Se crea el Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Interés de la Universidad Politécnica de la Energía, con el objeto de generar una cultura de principios y valores que fortalezcan el buen comportamiento de los servidores públicos, así como para fomentar la conducta ética y mejorar el servicio público a través de normas que regulen el comportamiento y la conducta de quienes laboran en la Universidad Politécnica de la Energía.

Punto 2. El Comité se integra de la siguiente forma:

- I. Presidente: La persona titular de la Secretaría de Administración y Finanzas;
- II. Secretario Ejecutivo: La o el Abogado General;
- III. Vocales:
 - a) La persona titular del Departamento de Recursos Humanos;
 - b) La o el jefe de la oficina de Servicios Escolares; y
 - c) Un o una técnico administrativo.



Punto 3. El funcionamiento del Comité, se apegará a lo dispuesto en el Capítulo V del Acuerdo de Lineamientos Generales que Establecen las Bases para la Integración, Organización y Funcionamiento de los Comités de Ética y Prevención de Conflictos de Interés, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, el 23 de noviembre de 2017.

Punto 4. Respecto a las funciones del Presidente y del Secretario Ejecutivo del Comité, se estará a lo dispuesto en el Capítulo VI del Acuerdo de Lineamientos Generales que Establecen las Bases para la Integración, Organización y Funcionamiento de los Comités de Ética y Prevención de Conflictos de Interés, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, el 23 de noviembre de 2017.

Punto 5. Por cuanto hace a la responsabilidad de los miembros del Comité, las denuncias así como su divulgación y transparencia, se estará a lo dispuesto en los Capítulos VII, VIII y IX, respectivamente, del Acuerdo de los Lineamientos Generales que Establecen las Bases para la Integración, Organización y Funcionamiento de los Comités de Ética y Prevención de Conflictos de Interés, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, el 23 de noviembre de 2017.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo.

SEGUNDO.- Quedan sin efecto todas las disposiciones legales que se opongan al presente Acuerdo.

TERCERO.- La Secretaría de Administración y Finanzas, elaborará los procedimientos, manuales, formatos, instructivos, y otros que se requieran para el óptimo funcionamiento del Comité, de conformidad a lo que establecen las disposiciones aplicables.

CUARTO.- El Comité deberá quedar instalado en un plazo no mayor a 15 días hábiles a partir de la entrada en vigor del presente Acuerdo.

QUINTO.- En todo lo no previsto por el presente Acuerdo, será aplicable lo señalado en los Lineamientos Generales que Establecen las Bases para la Integración, Organización y Funcionamiento de los Comités de Ética y Prevención de Conflictos de Interés publicados en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo el 23 de noviembre de 2017.

DADO EN LA SALA DE JUNTAS "PROFR. TEODOMIRO MANZANO CAMPERO", DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA DE HIDALGO, UBICADA EN CIRCUITO EX HACIENDA LA CONCEPCIÓN, LOTE 17, LOCALIDAD DE SAN JUAN TILCUAUTLA, MUNICIPIO DE SAN AGUSTÍN TLAXIACA, HIDALGO; A LOS VEINTIÚN DÍAS DEL MES DE OCTUBRE, DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.

Ing. Miguel Ángel Márquez Cuellar
Director General de Vinculación y Fortalecimiento Institucional, y
Presidente Suplente de la H. Junta Directiva
de la Universidad Politécnica de la Energía
Rúbrica

Consejeros.

Lic. Juan Luis García Hernández, Director
General de Egresos,
Consejero suplente de la Secretaria de
Finanzas Públicas
Rúbrica

M.C.E. Ericka Álvarez Sánchez Consejero
suplente de la Unidad de Planeación y
Prospectiva
Rúbrica



**Lic. Mildred Toledo Antúnez,
Encargada Proyectos y Programas
Internacionales, de la Coordinación General
de Universidades Tecnológicas y
Politécnicas
Rúbrica**

**Lic. Estefanía Mendoza Mendoza Auxiliar
Administrativo del Área de Educación y
Cultura
Consejero Suplente del Gobierno
Municipal de Tula de Allende
Rúbrica**

**C.P. Sara Martha Espejel Guzmán
Comisario Público Propietario de la
Universidad Politécnica de la Energía
Rúbrica**

**M.G.P. Marlen Ortiz Benítez,
Subdirectora de Normatividad y Marco
Jurídico
Rúbrica**

**Mtro. Leonel Torres Barragán
Rector de la Universidad
Politécnica de la Energía
Rúbrica**

Las presentes firmas, forman parte del acta de la Quinta Sesión Extraordinaria del año dos mil diecinueve, de la Universidad Politécnica de la Energía, celebrada el 21 de Octubre de 2019, en la sala de juntas "Profr. Teodomiro Manzano Campero", de La Secretaría De Educación Pública de Hidalgo, ubicada en Circuito Ex Hacienda la Concepción, lote 17, localidad de San Juan Tilcuautila, municipio de San Agustín Tlaxiaca, Hidalgo.

Derechos Enterados.11-12-2019

